IMPRENTA NACIONAL	Imprenta Nacional de Colombia **REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS**	GA-FO-1 18/09/2024 Versión 6

Fecha de la Solicitud: 12 de marzo de 2026

Solicitud: **20261810003463**

Dependencia: Grupo Mejora Continua - Oficina Asesora de Planeación

Coordinador área solicitante: Wilder Velásquez Castro

Requerimiento para adquisición de: SERVICIOS

1. **Objeto del contrato**

Renovación del servicio de licenciamiento, soporte y mantenimiento del software Kawak en la nube para la Imprenta Nacional de Colombia.

2. **Condiciones técnicas** *(Descripción detallada y específica de las condiciones técnicas del bien y/o servicio a contratar, donde se indique: unidad de medida, ítems, cantidades y los servicios conexos y/o necesarios para cumplir con el objeto de la contratación).*

Código UNSPSC	*Descripción del bien o servicio*	*Unidad de Medida**	*Cantidad**	*Precio unitario según estudio de mercado SIN IVA*	*Precio total según estudio de mercado SIN IVA*
	Renovación del servicio de licenciamiento, soporte y mantenimiento del software Kawak en la nube hasta el 28 de febrero 2027 para la Imprenta Nacional de Colombia, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico: Anexo 01 Especificaciones Técnicas Renovación Kawak	Unidad	1	$14.110.068	$14.110.068

3. **Justificación de la solicitud o necesidad en la adquisición del bien o servicio** (Exponga los argumentos, razones de por qué y para qué se requiere la contratación)

3.1 Procesos para adquisición de productos **y servicios de comercialización**

N°. O. P.			
N° Cotización			
No. Contrato Cliente		Saldo del contrato a la fecha	

3.2 Procesos de apoyo

La Imprenta Nacional de Colombia, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado vinculada al Ministerio del Interior y transformada mediante la Ley 109 de 1994, tiene como objeto principal la edición, diseño, impresión, divulgación, comercialización y distribución de normas, documentos oficiales y publicaciones de las entidades nacionales, garantizando con su labor la seguridad jurídica del Estado colombiano.

No obstante, la evolución de las necesidades estatales ha impulsado una transformación estratégica del portafolio de servicios de la Entidad, proceso que se materializó con la expedición del Decreto 1099 del 17 de octubre de 2025. Dicha normativa, en su artículo 4, redefinió el alcance técnico de los trabajos de impresión, incorporando expresamente la producción de documentos de identificación y seguridad nacional, tales como pasaportes y cédulas de extranjería. Con ello, se consolidó una nueva línea de negocio orientada a la Impresión Segura, la cual exige estándares superiores de infraestructura, tecnología y talento humano.

En virtud de lo anterior, la Imprenta Nacional de Colombia busca apropiar cada una de las dimensiones y políticas establecidas en el Decreto Nacional No. 1499 del 2017 para la gestión documental como herramienta fundamental para el fortalecimiento de las políticas de gestión y desempeño institucional, en aras de dirigir la gestión pública a un mejor desarrollo de competencias laborales, dirigidas a los servidores públicos y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades, además del goce de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

En dicho sentido estas deberán ir en concordancia con los lineamientos generales de la Política Pública de Gobierno Digital definidas por la Presidencia Nacional de la República mediante el Decreto No. 1008 del 2018, la cual, es liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, y que hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y se integra con las políticas de Gestión, como también del Desempeño Institucional en la dimensión operativa de Gestión para el Resultado con Valores. Dicha política tiene como objetivo primordial generar valor público a través de la apropiación efectiva de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), promoviendo de manera transversal la transparencia, la eficiencia administrativa, la interoperabilidad entre entidades, la participación ciudadana y la prestación de servicios digitales de calidad.

En este sentido, para dar continuidad a la apropiación, mejora continua y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión, como herramienta fundamental, que permita tener procesos claros, como eficientes, acordes con la misión institucional, como en pro de la estandarización de los mismos, y en especial para dar cumplimiento a la normativa que exige contratar un Sistema Integrado de Gestión permanente en la Entidad; la misma, requiere renovar el soporte y mantenimiento anual de la licencia del software para el Sistema Integrado de Gestión con la empresa KAWAK COL S.A.S, que la imprenta Nacional de Colombia adquirió desde 2011. Este software se ha venido utilizando como herramienta clave para la administración de sus Sistemas de Gestión de Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Este software permite la centralización de la información documental, la automatización de procesos clave y el cumplimiento de normativas y auditorías.

La renovación del licenciamiento es esencial para garantizar el acceso a actualizaciones, soporte técnico y mantenimiento, asegurando la continuidad operativa y la eficiencia en la gestión organizacional. Entre los beneficios más destacados de Kawak se encuentran: Gestión documental centralizada: Almacena y administra procedimientos, manuales y documentos de consulta con control de versiones. Apoyo a la planeación estratégica: Facilita el seguimiento de objetivos institucionales y la gestión de planes de mejora. Control de riesgos y no conformidades: Permite la identificación, evaluación y mitigación de riesgos organizacionales. Monitoreo de equipos: Asegura el seguimiento y mantenimiento de activos críticos. Acceso a soporte y actualizaciones: Incluye atención de incidencias, asistencia técnica, integración con otros sistemas y acompañamiento en auditorías externas.

No renovar el licenciamiento implicaría pérdida del acceso a la plataforma, riesgo de incumplimiento normativo, falta de soporte y actualizaciones, y mayor carga operativa debido a la gestión manual de procesos. Esto afectaría la capacidad de la INC para garantizar el cumplimiento normativo y optimizar la gestión de calidad.

De conformidad con lo anterior se requiere realizar la renovación del licenciamiento de Kawak para garantizar la continuidad operativa y mantener los beneficios que aporta a la gestión organizacional y el cumplimiento de normativas en la Imprenta Nacional de Colombia.

En cumplimiento del principio de planeación que rige la contratación estatal, dicha necesidad se encuentra debidamente programada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la presente vigencia fiscal, **con cargo a los rubros presupuestales A-02-02-01-004-007-08 y B-05-01-01-004-007-08**, lo que garantiza la coherencia con la programación institucional.

Desde la perspectiva presupuestal y de mercado, y teniendo en cuenta que se trata de un proveedor exclusivo del software Kawak, la necesidad descrita fue cuantificada mediante el análisis de la propuesta comercial vigente presentada por dicho proveedor, lo que permitió establecer un presupuesto estimado de CATORCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($14.110.068).

4. Plazos

Plazo de entrega:	3 días	Plazo de reposición (sólo para bienes):	N/A
Garantía:	12 meses		

4.1 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será por un año contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. Requisitos técnicos

Las condiciones técnicas y los servicios conexos están descritos en el anexo técnico:
Anexo_01_Especificaciones_Tecnicas_Renovacion_Kawak.pdf

Obligaciones especificas:

1. Garantizar la disponibilidad continua del software KAWAK® en la nube con un estándar mínimo de tiempo al aire del 99.7%
2. Atender y resolver los incidentes y solicitudes de servicio reportados por la entidad dentro de los tiempos máximos de respuesta y solución establecidos en la tabla de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) , los cuales varían según la criticidad (Alto, Normal o Medio).
3. Implementar y mantener un sistema de gestión de seguridad de la información basado

en la norma ISO 27001:2013 , garantizando la trazabilidad total mediante el registro de acciones en un sistema de logs y permitiendo la integración de inicio de sesión único con Directorio Activo LDAP.

5.1 Experiencia exigida:

El proponente deberá presentar por lo menos dos (2) certificaciones expedidas por entidad estatal y/o empresa privada en la que conste:

- Que la suma de las dos sea igual o superior al que se pretende contratar por parte de la INC
- Que el objeto sea igual o similar al que se pretende contratar por parte de la INC
- Que la certificación venga en papelería de la respectiva entidad y/o empresa con sus logos, direcciones y teléfonos si a ello hubiere lugar.
- La certificación debe estar suscrita por quien vigiló el cumplimiento del contrato, o quien tenga la competencia para dicha actividad.
- Que incluya si la ejecución fue satisfactoria, buena, o excelente
- Que su expedición sea anterior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- Que indique cualquier otro aspecto que se considere relevante
- En caso de que se aplique la subsanabilidad las certificaciones deberán haberse expedido con anterioridad al cierre del proceso a contratar.

6. Sistema de calificación (para invitación pública):

Criterio de Evaluación	Forma de acreditación	Puntaje
Económico		
TOTAL		

6.1 Descripción de calificación (si se requiere)**:**

N/A

7. Requisitos Ambientales y de Seguridad y salud en el trabajo:

N/A

8. Valor y forma de pago

8.1 Valor estimado de la contratación. Este valor debe estar basado en el estudio de mercado previo a la elaboración del requerimiento y debe incluir IVA.

Valor en letras*	Valor en cifras

CATORCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE	**$14.110.068**

VALOR EXLUIDO DE IVA. El servicio en la NUBE no genera IVA. Servicios de suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) son excluidos de IVA, según artículo 187 de la Ley 1819 de 2016, adicionado al artículo 476 del Estatuto tributario numeral 21.

8.2 Forma de pago.

La Imprenta Nacional de Colombia pagará al proveedor un único pago conforme a los bienes recibidos a satisfacción por el supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, una vez el contratista cargue en la plataforma Secop II y envíe electrónicamente a la INC la respectiva factura con los siguientes soportes:

1. La certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor designado;
2. La constancia de encontrarse al día en el pago de aportes de salud, pensión y ARL.
3. La certificación bancaria.

PARÁGRAFO. se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8.3 Responsable estudio de mercado y No. Radicado

N/A

9. **Acuerdo de niveles de servicio ANS** El cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales generará un descuento comercial automático sobre la facturación. Se podrá pactar no menos del 0,5% y no más del 5% del valor del contrato.

 En el caso de que el supervisor del contrato detalle y pruebe el cumplimiento tardío, el descuento aplicado será por: 2.5 %

10. Evaluador técnico

NUBIA CANTOR

11. Supervisor y/o interventor del contrato

Se sugiere que la supervisión del contrato sea ejercida por:

WILDER VELASQUEZ CASTRO

Requiere Interventor: ☐ SI ☑ NO

12. Observaciones especiales del requerimiento:

La actividad contractual de la Imprenta Nacional de Colombia, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, se rige por las normas del derecho privado y su Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución 002 de 2023. No obstante, debido a la actual vigencia de la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005) en febrero de 2026, la Entidad debe aplicar estrictamente el artículo 33 de dicho Manual, norma que ordena la suspensión automática de la modalidad de contratación directa y obliga a tramitar los procesos de selección a través de la modalidad de Invitación Pública. De esta manera, se garantiza el pleno cumplimiento a las restricciones legales para el periodo preelectoral y asegurando la continuidad operativa institucional.

Firma Coordinador de grupo
(Grupo solicitante del bien o servicio)

Javier Francisco Fúneme Arias
Oficina Asesora de Planeación
(Subgerente, jefe de Oficina solicitante)

Firma Ordenador del Gasto

Elaborado por:
Wilder Velasquez C. Profesional 07 Grupo de Mejora Continua